

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.373 de 1996, a instancias de doña Dolores Ayevegue Ela Abang, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 2 de abril de 1996, acordando la expulsión del territorio, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 8 de octubre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1998.—Dada cuenta, el anterior oficio de la Comisión de Asistencia Gratuita únase al recurso de su razón, teniéndose por realizadas las manifestaciones vertidas en el mismo, y requiérase a doña Dolores Ayevegue Ela Abang, para que en el término de diez días se persone, debidamente representada por Procurador o Abogado, debiendo, en el primer caso, asistido también de Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores Ayevegue Ela Abang, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 22 de febrero de 1998.—El Secretario.—21.577.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 601/96, interpuesto por El Ghouché Omar, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Delgado Rodríguez, De Mateo Menéndez.

Madrid, 7 de marzo de 1997.

Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a El Ghouché Omar mediante notificación de la presente providencia, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a El Ghouché Omar, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.578.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 3.102/1998, a instancia de don Ernest Clement Mensah, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—El anterior oficio del Colegio de Abogados, comunicando el archivo del expediente de justicia gratuita del recurrente, únase a los autos de su razón y antes de admitir a trámite el recurso se requiere a don Ernest Clement Mensah, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado, de su libre elección, que lo represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica procederá al archivo de las presentes actuaciones. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para notificarle la presente resolución. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1999.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Ernest Clement Mensah, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 26 de enero de 1999.—El Secretario.—21.579.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.340/1997, interpuesto por don Mohamed Hakem, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado Auto de 23 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Hakem. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Hakem, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.575.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 40/93-X, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don José Manuel Requejo Blanco y doña Elena Lamas Iglesias, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 4.302.340 pesetas de principal, más la de 2.150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles cuya relación y tasación pericial se dirá, en las fechas y bajo las condiciones que a continuación se relacionan:

Primera subasta, a celebrar el día 6 de julio de 1999, a las doce horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 9 de septiembre de 1999, a sus doce horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 6 de octubre de 1999, a sus doce horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservan en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los interesados ingresar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.606, clave procedimental 17, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas, y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior, en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Quinta.—La tercera subasta se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Sexta.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas y, además, es la única que puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas y que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien a subastar y su valor pericial

Único.—Finca registral número 26.327-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña al libro 466 de Oleiros, folio 138, sita en segunda travesía de Abeleiros de Abajo, ahora rúa da Portela, número 4, parroquia de Dorneda, municipio de Oleiros.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 10 de mayo de 1999.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—21.177.